

EL MERCURIO
ECONOMÍA Y NEGOCIOS | B

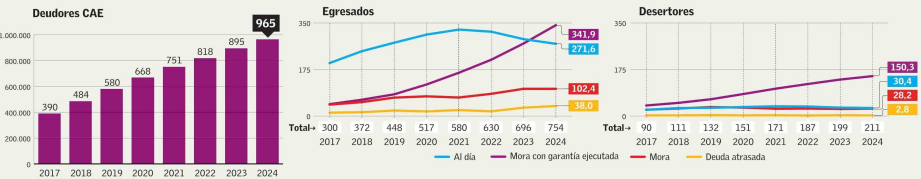
www.economianegocios.cl | X @eyn_elmercurio SANTIAGO DE CHILE, MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DE 2025 economianegocios@mercurio.cl

BOLSAS DE VALORES		UF		MONEDAS		MATERIAS PRIMAS				
Índice	Valor	Var. (%)	Día	Valor (€)	Valor	Var. (%)	Valor	Var. (%)		
SP IPSA	7.316,01	0,06	Martes 25	38.602,67	Dólar observado	940,99	-0,63	Cobre (US\$/Libra)	4,29	-0,28
SPCLXIGPA	36.646,52	-0,16	Miércoles 26	38.617,75	Dólar interbancario	942,80	-0,21	Petróleo Brent (US\$/Baril)	72,72	-2,14
Dow Jones	43.621,34	0,37	Jueves 27	38.632,84	Euro	987,40	-0,46	Oro (US\$/Onza)	2.916,40	-1,23
Nasdaq	21.087,25	1,24	Viernes 28	38.647,94	Peso argentino (US\$)	1.060,61	0,04	Colóns (US\$/Ton.)	1.501,00	1,16
Russias	125.980,00	0,46	Sábado 01	38.663,05	Bitcoin (US\$)	88.508,50	-5,83	Hierro 62% (US\$/Ton.)	107,19	0,06



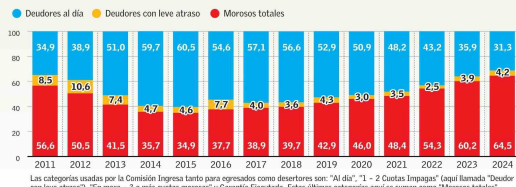
Evolución del número de deudores y morosos del CAE

Miles de deudores del CAE, distribuidos según situación de pago, en diciembre de cada año.



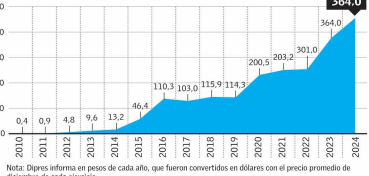
¿Cómo ha evolucionado la deuda y la morosidad?

Egresados y desiertos, por situación de pago



El gasto del fisco para financiar a los morosos del CAE

Dípes informa en pesos de cada año, que fueron convertidos con el precio promedio del dólar observado de diciembre de cada ejercicio.



Fuente: Comisión Ingresos

Fuente: Dirección de Presupuestos y Economía y Negocios

EDUARDO OLIVARES C.

Al cierre de 2024 se registraron 622 mil personas que incumplieron sus obligaciones:

El número de morosos del CAE se duplica en cuatro años e impacta al fisco

El Estado debió desembolsar sobre US\$ 360 millones el año pasado.

“El Estado debe responder a los endeudados por el CAE (por mucho, más que el valor de su carrera)”, decía el 5 de mayo de 2017 el entonces diputado Gabriel Boric en Twitter (hoy X). Al cierre de ese año había 390 mil deudores del Crédito con Aval del Estado (CAE), de los cuales casi el 60% estaba al día con el pago de aquella obligación: el 4% tenía una o dos cuotas impagas, pero aún con la opción de regular su situación y optar a beneficios. Y el panorama se invertió.

Los números

El CAE es un mecanismo de financiamiento de los estudios de educación superior. Una vez salidos de la carrera —por egreso o por desertar antes del término—, el crédito se paga al banco que administra la carga. Es decir, el beneficiario del CAE se convierte entonces en deudor del CAE. Si el deudor CAE se atrasa en su tercera cuota y más, se considera moroso “diario”, describe la Comisión Ingresos, entidad que administra el sistema. Si esa mora dura se prolonga, el banco ejecuta la garantía y es entonces el Estado el que paga, pues es el aval. El número de morosos duros del CAE —egresados más desiertos— llegó a un récord de 622.788 personas en 2024, de acuerdo con datos de la Comisión Ingresos solicitados por “El Mercurio”. La cifra es el doble de lo registrado en 2020 (307.857 personas). Hay otra forma de verlo. En 2021, un año antes del inicio de este gobierno, menos de la mitad de los deudores CAE estaba en si-

tuación de “mora dura”. Al cierre de 2024, los morosos totales representaban el 64,7% del universo de deudores CAE. La mayor alza de los morosos son aquellos que egresaron de sus carreras. Para el fisco —el aval—, la morosidad implica un masivo desembolso de recursos. Al 2024 debió destinar US\$ 364 millones por la activación de las garantías asociadas a ese respaldo, de acuerdo con estimaciones de la Dirección de Presupuestos. Ese monto equivale al 0,12% del Producto Interno Bruto (PIB). Para la Dirección de Presupuestos, en 2024 aún hay efectos de la pandemia. Afirma en un reporte que el “deterioro en el pago oportuno se ha acentuado por la combinación” de dos factores: 1) “Los efectos económicos de la pandemia, ya que el nivel de morosidad no ha logrado regresar a los niveles previos a este periodo”, y 2) “La promulgación de la Ley N° 21.214, que en el período prohibe reformatar las deudas contraídas para financiar la educación en cualquier de sus niveles”.

La visión del Mineduc

En respuesta a consultas de “El Mercurio”, el Ministerio de Educación enfatiza que el alza partió en 2015. —Prevén que la morosidad disminuya con el FES? “El proyecto de ley contempla mecanismos de cobro asociados a retenciones descuanto por planilla y Operación Renta, de forma tal que robustece las herramientas que existen de cobro para cualquier institución, generando certeza respecto de la recaudación. Como existen subgrupos para el componente de condonación global, existiría una mayor condonación a quienes están al día, lo que busca incentivar que al momento de ingresar al plan se encuentren al día en el

No existe ninguna mención a los anuncios de condonación efectuados por autoridades de esta administración. “El incremento marcado y reciente de la morosidad responde a las promesas de condonación del actual gobierno, que son un claro incentivo al no pago, incluso de quienes tuvieron históricamente un buen comportamiento. Fue un error grave de comunicación política que le costó caro al fisco, que debe responder por esos obligaciones”, dice el director ejecutivo de Acción Educar, Daniel Rodríguez. “La morosidad del CAE hoy

es como espuma con la expectativa de condonación”, afirma Carlos Williamson, economista de Chapes UC.

El FES

Uno de los motivos por los cuales el Ejecutivo ha justificado reemplazar el CAE por el sistema de Financiamiento para la Educación Superior (FES) apunta a que el actual mecanismo es oneroso para el fisco (aunque no menciona la promesa de condonación como incentivo a esa morosidad). “La gran mayoría de los beneficiarios del FES no deberán desembolsar recursos ni endeudarse, como ocurre hoy con el sistema de créditos universitarios, eliminando de esta manera el estrés asociado al pago o la adquisición de deudas durante esta etapa importantísima de la vida”, planteó el Presidente Boric al anunciar la propuesta, en octubre. La iniciativa dispone beneficios tributarios para quienes sí estuvieron en su pago, y plan de pago para los actuales morosos. Ya fue aprobada en general por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados. Desde universidades cuestionan la fórmula empleada, pues con-

sideran que asfixiaría más la capacidad de esos planteles para encontrar recursos a inversión académica. “Por ahora, tal como está, el FES es un desmembrado impuesto a quienes se gradúan y les va razonablemente bien en el mundo laboral y que son de clase media, porque por eso piden crédito al momento de estudiar (...) Preguntarse de si se reduciría la morosidad del paso al FES me parece que por ahora es irrelevante, a menos que se hagan cambios profundos al FES”, comenta Carlos Williamson, economista de la UC. “El FES no genera ningún incentivo al pago”, apunta Rodríguez, de Acción Educar. “Lo que hace es establecer una estructura de recaudación muy similar al impuesto a la renta, lo que debiera, en teoría, aumentar significativamente la recaudación. Pero todos estos supuestos se hicieron con una proyección del mercado laboral sin la reforma de pensiones: esas especialistas ya no tienen validez”.

A demás, especialistas convocan a revisar los efectos del FES ahora que los supuestos del mercado laboral formal cambian producto de la reforma de pensiones.

Sentencia del tribunal de alzada capitalino, al rechazar recurso: Corte valida dictamen de Contraloría sobre “confianza legítima”

“Mal puede ser ilegal o arbitrario”, sobre todo si en el pronunciamiento se señalaron los motivos por los que se “procedió de esa forma”, dice el fallo

E. CANDIANA Y V. GONZÁLEZ

Distintos argumentos entregó la Corte de Apelaciones de Santiago al rechazar el recurso de protección que había presentado la Fundación Fuerza Ciudadana —en favor de dos trabajadores de la Municipalidad de La Cruz— contra un dictamen de la Contraloría General de la República, Dorothy Pérez, relacionado con la “confianza legítima” de los funcionarios a contrata del sector público. Primero, los ministros Juan Cristóbal Mera, Tomás Gary y la abogada integrante Claudia Candiana determina-

ron que “lo requerido por el recurso escapa al objeto y naturaleza de esta acción cautelar, pues la fundación recurrente pretende que este tribunal de alzada emita un pronunciamiento sobre el cumplimiento de un dictamen emitido por la entidad contralora, haciendo uso de una facultad legal que se confiere expresamente a esa repartición pública el artículo 6° de la Ley N° 10.336”, sobre la organización y atribuciones del órgano fiscalizador. En ese sentido, dicen los magistrados, “mal puede ser ilegal o arbitrario esa conducta, sobre todo si en el dictamen aludido el órgano contralor seña-

ló los motivos por los cuales procedió de esa forma”. Así, por estas y otras consideraciones, sostienen los jueces, “se rechaza, sin costas, el recurso de protección deducido por Fundación Fuerza Ciudadana contra la Contraloría General de la República”. Si bien, en 2018, el entonces contralor Jorge Bermúdez estableció un criterio mediante el cual se aplicaba la confianza legítima cuando un funcionario cumplía dos años en su puesto, es decir, que podía tener la legítima expectativa de que fuera renovado en su cargo al cabo de ese tiempo; pero, en no-



UNÁNIME —La decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago se adoptó de manera unánime.

viembre de 2024, su sucesora, Pérez, dictaminó que, dado que la jurisprudencia de la Corte Suprema ha fijado un criterio de cinco años para esto, la resolución de esa materia es un asunto litigioso que debe quedar radicado en tribunales. Para David Acuña, presidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), “el dictamen de la confianza legítima amenaza miles de empleos, mientras que otras medidas impuestas por la contralora buscan restringir la

libertad sindical, el derecho también a reunión”. Mientras que José Pérez, presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), comentó que tuvieron un acuerdo con el subcontralor general y le expresaron la necesidad de conversar con la contralora Pérez. Esperan que eso ocurra en marzo. Ambos dirigentes abogaron el tema en honor a Tucapel Jiménez a 43 años de su muerte.